

31 MAR. 2014

ANGOL,

5 83

DECRETO EXENTO N°

VISTOS :

a) Ley N° 20.713 de fecha 17 de diciembre de 2013 del Ministerio de Hacienda, que aprueba Presupuesto del sector Público para el año 2014.

b) Sesión Ordinaria N° 03 de fecha 27 de noviembre de 2013 del Concejo Municipal, que aprueba el Presupuesto de la Municipalidad de Angol Depto. de Educación para el año 2014.-

c) La Ley N° 19.886, del Ministerio de Hacienda, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

d) Memorándum N° 04 de fecha 25 de Marzo de 2014, de Don David Vera Sepúlveda, para llamado a Licitación de un Profesional Médico Especialista en Neurología, para llevar a cabo proceso de evaluación médica en el contexto de la Evaluación integral para constitución del Programa de Integración Escolar en el Liceo Comercial "Armando Bravo Bravo" de Angol.

e) Licitación N° 2746-1-L114, de fecha 25 de Febrero de 2014.-

f) Resolución de Acta de Deserción de fecha 04 de Marzo de 2014.-

g) Ord. N° 049 de fecha 25 de Marzo de 2014, de Director Liceo Comercial Armando Bravo Bravo de Angol, señor David Vera Sepúlveda.

h) Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría general de la República, normas sobre exención trámite toma de razón.

i) La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

En virtud a que la Licitación 2746-1-L114, de fecha 25 de Febrero, Profesional Médico para Evaluación del Liceo Comercial "Armando Bravo Bravo" de Angol, fue declarada desierta por no presentarse oferentes y contratación, es indispensable para el establecimiento educacional, ante la necesidad de efectuar la evaluación general de salud de alumnos y alumnas del Liceo Comercial, para llevar a cabo proceso de evaluación médica en el contexto de la evaluación integral para la constitución del Programa de Integración Escolar en el Liceo Comercial "Armando Bravo Bravo" de Angol.

DECRETO :

1.- Apruébese y adjudíquese la Contratación Directa de acuerdo al Artículo N° 10, N° 7, Letra I), del Reglamento Ley N° 19.886 a Sociedad Figueroa y Ojeda Ltda., RUT N° 76.283.270-4, para llevar a cabo Proceso de Evaluación Médica en el contexto de la Evaluación integral para constitución del Programa de Integración Escolar en el Liceo Comercial "Armando Bravo Bravo" de Angol.

2.- El gasto se irrogue el presente Decreto, será imputado a la Cuenta (SEP), con cargo a la Subvención Escolar Preferencial (SEP) del Liceo Comercial "Armando Bravo Bravo" de Angol, por el monto de \$480.000, con impuestos incluidos.



MARIO BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

OVB/MBS/JGS/PUP/DVS/gvm.

DISTRIBUCION :

- Secretaría Municipal
- Archivo Liceo Comercial
- Finanzas DAEM
- Dirección de Control
- Oficina Transparencia

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"



OBDULIO VALDEBENITO BURGOS
ALCALDE DE ANGOL